



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 084 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA A LA ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 010-2016-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA a la ADDENDA GERENCIA REGIONAL, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Sledge Patrick Ryan SALAZAR QUISPE**, identificado con DNI. 48113758, con domicilio real en la Avenida Circunvalación s/n, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron la ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 010-2016-GR.APURÍMAC/GG, que modifica las Clausulas Cuarta y Octava del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 857-2015-GR.APURÍMAC/GG, referente al periodo de vigencia el cual es del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 055 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática"** feneciendo automáticamente sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Segunda de la mencionada DDENDA, Referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016, feneciendo de manera automática sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada..

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedando subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/DP.

Sledge Patrick R. Salazar Quispe
CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 083 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA A LA ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 039-2016-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA a la ADDENDA GERENCIA REGIONAL, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Yilmar CAMACHO SORIA**, identificado con DNI. 42201746, con domicilio real en la Asoc. Víctor Acosta Ríos Primera Etapa Mz. I, Lt. 1, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron la ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 039-2016-GR.APURÍMAC/GG, que modifica las Clausulas Cuarta y Octava del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 712-2015-GR.APURÍMAC/GG, referente al periodo de vigencia el cual es del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 055 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática"** feneciendo automáticamente sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Segunda de la mencionada DDENDA, Referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016, feneciendo de manera automática sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

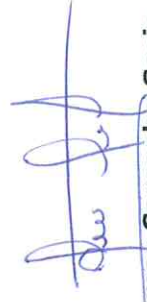


CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedando subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



Yilmar Camacho Soria
CONTRATADO

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 082 -2016-GR.APURIMAC/GG.****ADDENDA A LA ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 035-2016-GR.
APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA a la ADDENDA GERENCIA REGIONAL, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Gonzalo OSCO PORTILLO**, identificado con DNI. 44704472, con domicilio real en la Urb. Flor de Pisonay Mz. D, Lt. 7, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron la ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 035-2016-GR.APURÍMAC/GG, que modifica las Clausulas Cuarta y Octava del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 707-2015-GR.APURÍMAC/GG, referente al periodo de vigencia el cual es del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 055 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática"** feneciendo automáticamente sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Segunda de la mencionada DDENDA, Referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016, feneciendo de manera automática sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada..

**CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedando subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



LACJ/GG.
 RMA/D.RR.HH.
 BWS/D/AP.



Gonzalo Osco Portillo
CONTRATADO

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 081 -2016-GR.APURIMAC/GG.****ADDENDA A LA ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 036-2016-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA a la ADDENDA GERENCIA REGIONAL, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Edison PONCE TORRES**, identificado con DNI. 70785234, con domicilio real en la Avenida 4 de Noviembre N° 117, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron la ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 036-2016-GR.APURÍMAC/GG, que modifica las Clausulas Cuarta y Octava del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 717-2015-GR.APURÍMAC/GG, referente al periodo de vigencia el cual es del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 055 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática"** feneciendo automáticamente sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Segunda de la mencionada DDENDA, Referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016, feneciendo de manera automática sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

**CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedando subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Edison Ponce Torres
CONTRATADO